



186  
CABILDO MARAVEDIS.

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

D. Matheo Zerrallos, D. Antonio Rocamora Jerez, D. Juan  
Ignacio Navarro, D. Joseph Ign. Lopez Oliver, y D. Joseph  
Sanchez Revicoreu, y tambien concurren con los señores  
D. Juan Jerez Cavallero Procurador Sindico General, D.  
Pedro Serrano, y D. Pedro Juan de Vicedo Diputados del comun

Seyendo Joseph Gaxia Toro Jurado.

Se elotruendamiento de la casa señalada en el Palmar para Presidarios, que se les hizo en Cavildo de dore del corriente, sobre proprio  
de la casa señalada en el Palmar para el otroamiento de  
Cuerdas de Presidarios, dieron cuenta han oncordado esta  
muy a parente y a comodada para este efecto, y queda a su  
tada en dore Ducados a el año, que es lo menos que han podido  
conseguir del Dueno; con tal de que el otroamiento se  
ha de contar desde principio de el corriente de sesenta y nueve,  
lo que ponen en noticia de la Ciudad en cumplimiento de lo  
cometido, a fin de que se halle entendida y disponga lo comen-  
te  
y habiendolo oydo Acordo pare raron a la Junta de Propios  
para que determine el pago de los Alguileres que bayan veniendo  
y no falte otra Casa a el destino que se le ha dado de los referidos  
Alotramientos.